



CIRCULAR SAF/DGAP/ DEAPU /00005/2019
Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019

ASUNTO: Comunicado para que los trabajadores que tienen otro patrón distinto al GCDMX, lo den a conocer, para la aplicación correcta del Subsidio para el Empleo.

**CC. DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGOS
DE LAS DEPENDENCIAS, ALCALDÍAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS QUE UTILIZAN EL RFC DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la obligación contenida en el artículo 99, fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, donde se establece que los patrones deberán solicitar a los trabajadores que les comuniquen por escrito, antes de que se efectúe el primer pago que les corresponda por la prestación de servicios personales subordinados en el año de calendario de que se trate, si prestan servicios a otro empleador y éste les aplica el Subsidio para el Empleo, a fin de que no se aplique más de una vez.

Esta disposición tiene por objetivo que el patrón, en este caso el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) determine correctamente el cálculo quincenal del Subsidio para el Empleo que les corresponde a los trabajadores.

Para que **en el ejercicio 2020** el GCDMX cumpla con esta obligación, la Dirección General a mi cargo ha establecido el siguiente esquema:

1. MENSAJE EN EL RECIBO DE NÓMINA: En el recibo de nómina de la segunda quincena del mes de octubre del presente año (Qna. 20/2019), se incluyó el siguiente mensaje.

“SI RECIBES SUELDO DE OTRO PATRON, DEBES AVISARLO A TU U. ADMVA. (LEY ISR)”

Lo anterior con la finalidad de dar a conocer a todos los trabajadores del GCDMX, que en caso de que tengan otro patrón, lo comuniquen al área de Recursos Humanos de la Dependencia, Alcaldía o Entidad en la que laboran.

2. ENTREGA DEL FORMATO DGAP-10 A LOS TRABAJADORES: Las Dependencias, Alcaldías y Entidades que utilizan el RFC del GCDMX, deberán entregar a los trabajadores el formato DGAP-10, “DECLARATORIA DE APLICACIÓN DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2019” (**ANEXO 1**), a través del cual, estos les deberán comunicar si reciben sueldo de otro patrón distinto del GCDMX, y en caso afirmativo manifiesten cuál de los patrones les aplicará el Subsidio para el Empleo a que se refiere el artículo décimo de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.





3. RESPUESTA DEL TRABAJADOR. El formato contiene la siguiente declaratoria:

- 1) Actualmente presto mis servicios a otro patrón (empleador).

El trabajador deberá elegir **solo una** de las opciones que se indican en el formato, es decir **SI** o **NO**.

En caso de que el trabajador conteste que **NO** tiene otro patrón, no deberá responder a las siguientes opciones, que se indican en el formato.

En caso de que el trabajador conteste que **SI** tiene otro patrón, deberá elegir una de las siguientes dos opciones:

- a) Es mi decisión que el GCDMX me aplique el Subsidio para el Empleo en el cálculo de ISR.
- b) Es mi decisión que el GCDMX **NO** me aplique el Subsidio para el Empleo en el cálculo de ISR, ya que lo aplicará el otro patrón.

4. RECEPCION DE LAS RESPUESTAS. Las Dependencias, Alcaldía y Entidades que utilizan el RFC del GCDMX recabarán las declaratorias de los trabajadores, procediendo a enviar a esta Dirección General, a través del formato DGAP -11, "RELACIÓN DE TRABAJADORES QUE OPTAN PORQUE EL GCDMX NO LES APLIQUE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO 2020" (**ANEXO 2**), debidamente requisitado y en formato Excel, **únicamente** la relación de los trabajadores que su respuesta sea **SI** en el punto 1) y que hayan elegido el inciso b); es decir, trabajadores que tienen otro patrón además del GCDMX y que su decisión es que el GCDMX **NO** les aplique el Subsidio para el Empleo, para su registro correspondiente en el Sistema Único de Nómina (SUN).

En el caso de los trabajadores que no comuniquen si reciben sueldo de otro patrón, se entenderá que el GCDMX es su único patrón y en el cálculo del ISR de sus ingresos por sueldos y salarios que se efectúa a través del SUN, se les aplicará el Subsidio para el Empleo.

5. PLAZOS PARA ENVIAR LA INFORMACIÓN A LA DGAP.

Los plazos para remitir las manifestaciones de los trabajadores a través del formato DGAP-11 a esta Dirección Ejecutiva, en forma impresa y en dispositivo magnético, son los siguientes:

- Las correspondientes a los trabajadores que se encuentren laborando al 1º de enero de 2020, deberán comunicarlas de conformidad con el segundo párrafo del numeral 2.12.2 de la Circular Uno y Uno Bis, a más tardar el último día hábil de enero 2020.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL Y UNINÓMINA

- Las correspondientes a los trabajadores que ingresen después del 01 de enero de 2020 deberán de comunicarlas dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de ingreso del trabajador.

Cabe hacer mención que las Dependencias y Alcaldías, así como las Entidades que utilicen el RFC del GCDMX darán cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.12.2 de las Circulares Uno y Uno Bis vigentes, cuando atiendan a lo previsto en la presente Circular.

No omito mencionar que es responsabilidad de las Dependencias, Alcaldías y Entidades que utilizan el RFC del GCDMX conservar los originales de los formatos DGAP -10 "DECLARATORIA SOBRE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2020", remitidos por los trabajadores.

Los formatos DGAP -10 y DGAP -11 que se mencionan en la presente circular se encuentran publicados en la página electrónica <http://intranet.dgadp.df.gob.mx:8895>

Sin otro particular, les reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO ARÉVALO CARDOSO
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO: FORMATOS DGAP-10 y DGAP-11

C.c.c.e.p C. Luz Elena González Escobar. -Secretaría de Finanzas. cccep.sefin@finanzas.cdmx.gob.mx
Mtra. Janelle del Carmen Jiménez Uscanga. - Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías. jjimenezu@cdmx.gob.mx
Mtra. Brenda Emoé Terán Estrada. - Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial. beterane@contraloriadf.gob.mx
Mtro. Edwin Meras Ángeles. - Procurador Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México. emeraz@finanzas.cdmx.gob.mx
Ing. Sergio Antonio López Montecino.- Director General de Administración de Personal. ing.sergio.antonio@gmail.com
Lic. Adriana Rodríguez López. Directora de Sistemas de Nómina. arodriguez@dgadp.cdmx.gob.mx
C. Felipe Solís Martínez. - Coordinador de Atención Integral de Obligaciones. fsolism@finanzas.cdmx.gob.mx

ARL/FSM/amlv

Ciudad de México. a _____ de _____ de _____

DECLARATORIA SOBRE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2020.

**SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y UNINÓMINA
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo señalado en la fracción IV del artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

1.-	Actualmente presto mis servicios a otro patrón (empleador)	SI	NO
Si la respuesta fue negativa , aquí concluye el llenado. Si fue afirmativa favor de elegir solo una de las dos siguientes opciones marcándola con una X :			
a)	Es mi decisión que el GCDMX me aplique el Subsidio para el Empleo en el cálculo de ISR	()
b)	Es mi decisión que el GCDMX NO me aplique el Subsidio para el Empleo en el cálculo de ISR, ya que lo aplicará el otro patrón.	()

Protesto lo necesario.
ATENTAMENTE

(firma)

Nombre

Núm. de Empleado

R.F.C.

Dependencia o Alcaldía o
Entidad

NOTA: A los trabajadores que únicamente tienen como patrón al GCDMX, este les seguirá aplicando el Subsidio para el Empleo.